



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION CINCO
D. PREVIAS 14/2018
Pieza Triacom

PROVIDENCIA ILMO. MAGISTRADO-JUEZ SR. PEDRAZ GÓMEZ. En Madrid a 28 de marzo de 2022.

Dada cuenta con el anterior escrito de D. MARCOS JUAN CALLEJA GARCÍA, Procurador de los Tribunales y de JOSEP ORIOL CARBÓ SERIÑANA, e informe del Ministerio Fiscal, en relación con la personación como acusación particular de la Generalitat de Catalunya, se tienen por hechas las alegaciones y **no ha lugar** a la misma por cuanto no se acredita la condición de ofendida o perjudicada ni aporta datos para apreciarla; máxime si, como señala el Ministerio Fiscal, en la Generalitat hay miembros del partido político directamente heredero de los partidos políticos investigados en esta causa.

Lo manda y firma SS^a; doy fe.

M/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.